



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 3 7 0-2016-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTOS:

La Solicitud del señor Abel Efrain Figueroa Quispe, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 248-2016-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 172-2016-GRA-PEMS-OA/ URH/PLLA y Oficio N° 899-2016-GRA-PEMS-OA/URH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio cuando fallece un familiar directo.

Que, a la fecha el trabajador Abel Efrain Figueroa Quispe, percibe una remuneración mensual de S/. 1,285.00 monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señor padre Felipe Adrian Quispe Chambi, acaecido el día 13 de diciembre del 2016, acreditando el entroncamiento con la partida de Nacimiento N° doscientos veintitrés de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en la misma existe en la margen izquierda una Acta de Rectificación Judicial, en el que se inviertan los apellidos de Quispe Figueroa por Figueroa Quispe, debiendo quedar como Abel Efrain Figueroa Quispe y copia legalizada del D.N.I., documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, el trabajador Abel Efrain Figueroa Quispe ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta boleta de venta por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que le hace merecedor al otorgamiento de los subsidios por luto y sepelio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Abel Efrain Figueroa Quispe, hasta la suma de dos mil quinientos setenta con 00/100 soles (S/. 2,570.00) y el Subsidio por Sepelio hasta por la suma de dos mil quinientos setenta con 00/100 soles (S/. 2,570.00).

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **DIESINUEVE (19)** días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA

Doc: 289331  
Ex: 175092

  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo